

**ACUERDOS SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO
JULIO 2008**

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE JULIO DE 2008
ACTA NO. 15**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 11 de julio del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 14 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

‘CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir un convenio de colaboración con el **Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado**, a fin de fortalecer las acciones del programa de empleo y capacitación del trabajo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con el programa de apoyo al empleo (PAE), cuyo objetivo es vincular a la población desempleada con los diferentes agentes del mercado laboral, así como otorgar capacitación a las personas desempleadas, con el propósito de que adquieran, actualicen y mejoren sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el trabajo.

En este sentido, el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado, ha ofrecido al Municipio de General Escobedo, celebrar un convenio, mediante el cual se fortalezcan acciones para preparar a los ciudadanos a fin de que tengan más oportunidad

de productividad.

El Consejo de Relaciones Laborales y Productividad, a través de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo, en el periodo comprendido del año 2007 hasta el mes de junio del presente año, ha apoyado al municipio de General Escobedo, invirtiendo recursos en los programas: Bécate, Empleo Formal y Fomento al Autoempleo.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso d), fracción VII, de la citada Ley, establece que es atribución del Ayuntamiento, en materia de desarrollo económico y social, procurar la prestación gratuita de servicios de colocación laboral o profesional para promover el mayor número de empleos a los habitantes de su jurisdicción.

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 3, General Escobedo, Polo de Desarrollo, dentro de su objetivo 3, promoción del empleo digno para todos, se contempla establecer convenios y acuerdos con diversas instituciones para facilitar la información respecto a empleos y mejorar la capacitación.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración con el Consejo de Relaciones Laborales y Productividad del Estado de Nuevo León, a fin de fortalecer y complementar las acciones y cobertura del programa de empleo y capacitación para el trabajo, a través de los programas y servicios del Servicio Nacional de Empleo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 11 días del mes de julio del año 2008. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, SECRETARIO; REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, VOCAL; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta para **asignar cuatro nomenclaturas en la colonia Fernando Amilpa**, bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/144/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Luis Donald Colosio**, la calle comprendida entre las calles Durazno y Fructosa, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Cereza, y físicamente así como en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

II. En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/143/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Frambuesa**, la calle comprendida entre la calle Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Durazno, y físicamente así como en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

III. En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/145/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como **Privada Chabacano**, la calle comprendida entre las calles Durazno y Piña, en la colonia Fernando Amilpa.

En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente existe un conflicto en dicha calle, ya que en los recibos de pago del predial aparece como calle Durazno, físicamente existe nomenclatura como calle Privada Chabacano y en el plano aprobado de la colonia, dicha calle no tiene asignado nombre.

IV. En fecha 4 de junio del presente año, la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, recibió oficio No. SEDUE/245/2008, signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. Rolando García Quintana, mediante el cual solicitó se oficialice como calle **Tomate**, la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas, en la colonia Fernando Amilpa. En el escrito de petición, se señaló, que está se llevaba a cabo debido a que actualmente no tiene nombre.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Que el numeral 12 del reglamento aplicable, señala que para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, así como para el cambio de denominación de las ya existentes, las propuestas deberán de presentarse ante el R. Ayuntamiento, para someterlas a estudio, análisis, deliberación y en su caso aprobación.

CUARTO.- Que de acuerdo a información proporcionada por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cada una de las cuatro propuestas de asignación de nomenclatura, se analizó llevar a cabo la propuesta que beneficie a los vecinos de cada una de las calles, bajos los siguientes criterios:

- A)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Luis Donald Colosio**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Fructuosa, se tomo en cuenta, que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Cereza que corre de noreste a suroeste, y la calle en cuestión corre de norte a sur, existiendo la avenida Luis Donald Colosio que tiene el mismo sentido de orientación que la propuesta, por lo que se sugiere continuar con dicha nomenclatura; y que aunado a lo anterior los número oficiales que existen en esta calle propuesta son los mismos que la calle Cereza que está registrada en el plano oficial, por lo que de continuar con la nomenclatura de Cereza habría duplicidad de número oficiales.
- B)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Frambuesa**, a la calle comprendida entre las calles Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Durazno que corre de oriente a poniente, y la calle en cuestión corre de norte a sur, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras.
- C)** En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Privada Chabacano**, a la

calle comprendida entre las calles Durazno y Piña, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle Durazno que corre de oriente a poniente, y la calle en cuestión corre de norte a sur, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras, y que de acuerdo a una inspección realizada por personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se detectó que existe nomenclatura con la denominación de Privada Chabacano.

D) En el caso de la propuesta para asignar el nombre de **Tomate**, a la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas, se consideró que en el plano aprobado de la colonia existe la calle sin nombre, así mismo se tomó en cuenta que los predios que se encuentran ubicados en dicha calle aún no cuentan con escrituras.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, y en base al artículo 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura de este municipio, la Comisión que suscribe, solicitó el apoyo de la Dirección de Concertación Social, a fin de conocer la opinión de los vecinos directamente afectados.

SEXTO.- Como resultado de la petición señalada en el Considerando anterior, la Dirección de Concertación Social, allegó a esta Comisión, los resultados de las concertaciones llevadas a cabo, con el soporte correspondiente, donde se hace constar lo siguiente:

No. de Oficio	Solicitud	Resultado de la concertación
CCS-205/2008	Concertación para oficializar como calle Luis Donald Colosio la calle comprendida entre las calles Durazno y Frutuosa.	Se visitaron a 20 vecinos de los 22 terrenos que comprenden esta calle, (2 terrenos deshabitados), quienes manifestaron su acuerdo, con que la calle se llame Luis Donald Colosio.
CCS-203-2008	Concertación para oficializar como calle Tomate la calle comprenda entre la calle Pimiento y av. De las Frutas.	Se visitaron a 5 vecinos de los 10 terrenos que comprenden esta calle (5 terrenos baldíos), quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Tomate.
CCS-204/2008	Concertación para oficializar como Privada Chabacano a la calle comprendida entre las calles Durazno y Piña.	Se visitaron a 51 vecinos de los 61 terrenos que comprenden esta calle (10 terrenos deshabitados), quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Privada Chabacano..
CCS-202/2008	Concertación para oficializar como calle Frambuesa , a la calle comprendida, entre la calle Raúl Caballero Escamilla y av. Emiliano A. Gamboa.	Se visitaron a 21 vecinos, quienes manifestaron su acuerdo para que la calle se llame Frambuesa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe asignar las siguientes nomenclaturas:

- **Calle Luis Donald Colosio**, a la calle comprendida entre las calles Durazno y Frutuosa de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Tomate**, a la calle comprendida entre la calle Pimiento y avenida De las Frutas de la colonia Fernando Amilpa.
- **Privada Chabacano**, a la calle comprendida entre las calle Durazno y Piña, de la colonia Fernando Amilpa.
- **Calle Frambuesa**, a la calle comprendida ente la calle Raúl Caballero Escamilla y avenida Emilio A. Gamboa.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente propuesta, se informe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se lleven a cabo los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 días del mes de julio del año 2008. REG. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA, PRESIDENTE; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, SECRETARIO; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, VOCAL; Y REG. DANIEL RODARTE MORÁN, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, PANTEONES Y ESPECTÁCULOS:

"CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble municipal **con una superficie de 7,511.231 m²**, ubicado en el **Fraccionamiento Paseo Real 2º sector**, con el objeto de ser otorgado en donación a favor del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estad (ISSSTE), bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

En fecha 14 de mayo del 2007 y 18 de junio del 2008, se recibieron oficios DNL/141/2007 y DNL/201/07, respectivamente, signados por el Delegado Estatal del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), C. Jesús

Carlos Cantú Sada, a fin de solicitar a éste municipio la donación de un terreno con una superficie de 7,000 a 7,500 m², para la construcción de una clínica de medicina familiar, a fin de fortalecer la atención médica de primer nivel a los derechohabientes del ISSSTE.

En virtud de la anterior solicitud, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, así como la Dirección de Patrimonio, llevaron a cabo el análisis de la misma, por lo que se determinó que el inmueble, que forma parte del área municipal del fraccionamiento Paseo Real 2º sector, con una superficie de 7,511.231 m², circundado por la calle Lilia Carrillo, avenida David Alfaro Siqueiros, avenida Abasolo y por el paso pluvial, tiene factibilidad de uso de suelo para la función de centro médico y/o hospital.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio de General Escobedo, es legítimo propietario del inmueble ubicado en el fraccionamiento Paseo Real 2º sector, el cual forma parte del área municipal de la citada colonia, y esta circundado por la calle Lilia Carrillo, avenida David Alfaro Siqueiros, avenida Abasolo y por el paso pluvial, lo cual se demuestra mediante la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado Paseo Real, segundo sector, otorgado mediante Oficio No. SEDUE/2706/2006, relativo al expediente No. 1221/2006, en fecha 9 de agosto de 2006, cuyo plano se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 109, volumen 80, libro 40, sección fraccionamientos, Unidad Escobedo, de fecha 1 de septiembre de 2006.

SEGUNDO.- Que se tiene copia del expediente catastral número 19-101-028, el cual corresponde al inmueble que es objeto del presente dictamen, identificándolo como Lote 28, Manzana 101, ubicándolo en la calle David Alfaro Siqueiros de la colonia Paseo Real, segundo sector, con un área total de 7,511.23 m², mediante el cual, se indica que el valor catastral aplicado asciende a la cantidad de \$3,755,615.00 (tres millones setecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos quince pesos, 00/100 moneda nacional)

TERCERO.- Que a fin de dar cumplimiento al procedimiento para desincorporar y enajenar bienes municipales, se cuenta con Avalúo No. 400/2008 del inmueble citado, debidamente elaborado por la C. Perito Valuador, Lic. Georgina M. Cantú Farías, Corredor Público número siete del Estado de Nuevo León, en el cual establece como valor por metro cuadrado la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos, 00/100 m.n.) y como valor comercial concluido del inmueble la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos, 00/100 m.n.).

CUARTO.- Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio No. SEDUE/262/2008, de fecha 18 de junio del 2008, emitió dictamen de factibilidad del uso de suelo del terreno objeto del presente documento, mediante el cual se dictaminó que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, dicho predio se encuentra localizado en el Distrito E-2 que señala como condicionada la función de servicios, género salud, giro Centros Médicos y Hospitales, por lo que es técnicamente factible el uso de suelo para la construcción de un Centro Médico.

QUINTO.- Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de

inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público, y que se encuentra totalmente baldío, por lo que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por sectores y distritos del Plan de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L., el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-2, por lo cual es factible el uso de suelo para la función de servicios, giro centros médicos y hospitales.

SEXTO.- Que en este sentido el artículo 26, inciso c), fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de Hacienda Pública Municipal, autorizar, previo el acuerdo tomado por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, la enajenación de sus bienes inmuebles.

SÉPTIMO.- Que al respecto del presente dictamen, el artículo 147 de la Ley Orgánica referida, señala que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así mismo dicho numeral establece la posibilidad de que la desincorporación se lleve a cabo en forma simultánea con la autorización para la enajenación de los inmuebles.

OCTAVO.- Que el numeral 151, segundo párrafo de la precitada Ley, establece que tratándose de la enajenación de bienes inmuebles, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

NOVENO.- Que se considera en el presente, que el inmueble objeto del mismo, no está habilitado como vía pública, ni como plaza o parque, y que el mismo tiene condiciones de lote baldío; y que el destino que se le daría al inmueble sería, la construcción de una clínica de medicina familiar, con lo cual se verían beneficiados los derechohabientes del ISSSTE.

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el predio antes descrito, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud

planteada.

Por lo antes expuesto y motivado los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie total de 7,511.231 m², identificado como área municipal del fraccionamiento Paseo Real, 2º sector, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:	Línea compuesta de dos segmentos, el primero una curva de 29.66 metros y el segundo de 110.558 metros colindando con derecho de paso pluvial.
Al Sur:	Línea compuesta por cuatro segmentos, el primero de 97.655 metros colindando con la calla Lilia Carillo, el segundo una curva de 4.90 metros, el tercero una curva de 6.77 metros, y el cuarto una línea recta de 20.05 metros colindando con derecho de paso de Agua y Drenaje.
Al Poniente:	33.2688 metros colindando con avenida David Alfaro Siqueiros.
Al Oriente:	52.604 metros colindando con la avenida Abasolo.
Ochavos:	12.597 metros de longitud de curva en el cruce de la avenida David Alfaro Sequeiros y Lilia Carillo.
SUPERFICIE	7,511.231 M²

SEGUNDO.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la donación del referido inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a fin de que este organismo del gobierno federal, destine dicho bien, para la construcción y operación de una clínica de medicina familiar en beneficio de sus derechohabientes.

En el entendido que quedará condicionada la referida donación, a que el ISSSTE, lleve a cabo la construcción de la clínica en un término máximo de dos años, reservándose el Municipio, el derecho de reivindicación de la propiedad, en caso de que no se cumpla el plazo estipulado para la construcción.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, tanto la publicación del Decreto de desincorporación, así como la posterior formalización del contrato de donación respectivo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 11 días del mes de julio del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

‘C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado la **“Propuesta de diseño y ejecución de una estructura financiera para el municipio de General Escobedo,”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante el año 2007, el municipio de General Escobedo, tuvo como ingreso por concepto de impuesto predial, el monto aproximado de \$52,000,000.00 (cincuenta y dos millones de pesos, 00/100 M.N.).

El Municipio de General Escobedo, N.L. busca estructurar un mecanismo que le permita reestructurar tanto la deuda a corto como a largo plazo, así como pagar la construcción de un puente vehicular.

Esto requiere diseñar un programa de estructuración financiera mediante el uso exclusivo de ingresos disponibles de nuestro Municipio, que permita monetizar los flujos futuros excedentes de efectivo del impuesto predial, así como la ejecución del proyecto como agentes estructuradores, esto para conseguir los fines antes mencionados.

Conseguido el agente estructurador de la colocación de los certificados bursátiles a través de un fideicomiso emisor, se estima inicialmente realizar una emisión de hasta \$160,000,000 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.)

Tomando lo anterior como base, y derivado de las necesidades financieras de este municipio, el Tesorero Municipal, llevó a cabo un análisis a fin de encontrar una estructura financiera que permita a este municipio contar con finanzas sanas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a través del artículo 115 de la Constitución Política Federal se consagra el principio de libertad de los municipios para el manejo de su hacienda.

SEGUNDO.- Que el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que la Deuda Pública de los municipios, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Que es una facultad del la Tesorería Municipal la de recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y

la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se apruebe la aplicación del diseño y ejecución de una estructura financiera hasta por un monto de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100 m.n.), tomando como base los ingresos excedentes a los actuales en el impuesto predial, monto que se actualizará de acuerdo a la inflación anual. Cubriendo el municipio todos los trámites y requisitos que se consideren conducentes.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 día del mes de julio del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR MAYORÍA APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

“C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO
DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado la **“Propuesta para autorizar que los recursos del financiamiento aprobado en el presente año, se destinen para el pago a proveedores, vía Cadenas Productivas, así como para la contratación de crédito,”**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Congreso del Estado, llevó a cabo el análisis del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2008, presentado por este Ayuntamiento, como consecuencia, aprobó y publicó en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre del 2007, el Decreto Número 207, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2008 de este Ayuntamiento de General Escobedo, dentro del apartado de financiamiento un monto de \$43,593,455.00.

Que por otro lado, el numeral 126 de la citada Ley señala que los presupuestos de ingresos municipales, tiene una vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, es decir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que dentro del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2008, autorizado por el Congreso del Estado se contempló en el apartado de financiamiento un monto total de \$43,593,455.00.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al análisis elaborado por el Tesorero Municipal, se requiere destinar los recursos del financiamiento autorizado en el Presupuesto de Ingresos para el año 2008, al pago de proveedores, vía Cadenas Productivas en una institución bancaria, así como para la contratación de crédito.

TERCERO.- Que el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, señala que la deuda Pública de los municipios, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

CUARTO.- Que el numeral 140 de la Ley antes mencionada, establece que el H. Congreso del Estado es el responsable de autorizar anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

QUINTO.- Que el artículo 142 de citada disposición, señala que los montos de endeudamiento aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

RESOLUTIVO

ÚNICO: Se apruebe destinar los recursos del Financiamiento aprobado en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, por un valor de \$43,593,455.00 (cuarenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, 00/100 m.n.), para el pago a proveedores, vía Cadenas Productivas en una institución bancaria, así como para la contratación de crédito.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 11 días del mes de julio del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JULIO DE 2008
ACTA NO. 16**

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión del 16 de julio del 2008, a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 15 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de julio de 2008.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES:

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a fin de implementar el programa de rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos, bajo los siguiente:

A N T E C E D E N T E

El Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene entre sus políticas, orientar al sector educativo hacia la excelencia, mediante mecanismos académicos y administrativos que permitan establecer un proceso de mejora continua, por lo cual, el Estado tiene interés en desarrollar estrategias para que los municipios participen directamente en la promoción de las acciones educativas, como lo son la rehabilitación y mantenimiento de escuelas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

SEGUNDO.- Que dentro de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2008, la Secretaría de Educación, cuenta con una partida presupuestal asignada para el rubro de convenios municipales, y que en este sentido el Gobierno del Estado, ha asignado al

municipio de General Escobedo, el importe de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos, 00/100 m.n.), para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico.

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su directriz 1, Desarrollo Social y Humano, dentro de su objetivo 3, Servicios educativos de calidad e integración cultural comunitaria, se contempla crear espacios que fomenten el desarrollo intelectual de los niños, jóvenes y adultos que estimulen su capacitación y estudio personal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción VIII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Se apruebe la celebración de un convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, entre este municipio de General Escobedo, y el Estado de Nuevo León, en los términos del proyecto de convenio que se adjunta al presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación, Actividades Cívicas y Culturales del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, a los 16 días del mes de julio del año 2008. REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. SONIA TORRES GRIMALDO, SECRETARIO; REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, VOCAL; REG. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES, VOCAL.- RÚBRICAS."

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 fracción IX y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta de modificación del acuerdo aprobado en sesión de este Ayuntamiento, en fecha 14 de mayo del presente año, relativo a las obras a desarrollar con los recursos del Fondo de Ultracrecimiento, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 14 de mayo del 2008, lo cual quedo asentado en el Acta No. 11, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, presentaron la propuesta de aplicación de los recursos del Fondo de Ultracrecimiento y Fondo de Desarrollo Municipal, aprobándose por unanimidad las propuestas presentadas.

SEGUNDO.- Dentro de las propuestas aprobadas en el Fondo de Ultracrecimiento, se encontraba la remodelación del edificio de policía para la clínica municipal, por un monto

de \$6,266,408.19 (seis millones, doscientos sesenta y seis mil, cuatrocientos ocho pesos, 19/100 m.n.)

TERCERO.- Lo anterior, se contempló, ya que actualmente se está llevando a cabo el procedimiento para la construcción de un nuevo edificio para la Secretaría de Seguridad Pública, procedimiento que se encuentra en la etapa de publicaciones, ocasionado con ello que no se pueda disponer del actual edificio de Policía y Tránsito para iniciar la remodelación y habilitarlo como clínica; por lo cual con la presente propuesta se busca aprovechar los recursos del Fondo de Ultracrecimiento en tiempo y forma al cien por ciento.

CUARTO.- Que el artículo 26, inciso b) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, establece como atribución del Ayuntamiento, presentar y aprobar iniciativas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento, en la misión de éste, como primer nivel de la administración pública para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos.

QUINTO.- Que de acuerdo a los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León del año 2008, se creó el Fondo de Ultracrecimiento y el Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales deben ser destinados para la inversión en obra pública; señalando que la entrega de los montos asignados por dichos conceptos debe realizarse conforme a la propia Ley de Egresos, debiendo ser el R. Ayuntamiento la autoridad competente para determinar las obras a realizarse.

Por lo que en base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de esta comisión presentamos para su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se apruebe modificar el punto No. 2 de la propuesta de obras a realizarse con el Fondo de Ultracrecimiento, aprobadas en la sesión ordinaria del 14 de mayo del 2008, la cual se aprobó de la siguiente manera:

No.	OBRA	METAS	UNIDAD	INVERSIÓN
2	REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE POLICÍA PARA CLÍNICA	1	PZA.	\$6,266,408.19

Proponiéndose que se modifique, para quedar de la siguiente manera:

No.	OBRA	METAS	UNIDAD	INVERSIÓN
2	PAVIMENTACIÓN DE LA AV. PROLONGACIÓN CAMINO LA UNIDAD Y RECARPETEO DE LA AV. LA UNIDAD (COL. LA UNIDAD)	21,144	M2	\$6,266,408.19

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 16 días del mes de julio de 2008. REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, PRESIDENTE; SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REGIDOR MIGUEL ROBLES TORRES, VOCAL; Y REGIDOR LUIS A. NOYOLA SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS."

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA:

"C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GRAL. ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, N.L. con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presenta a este cuerpo colegiado el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondiente al **Segundo Trimestre del año 2008**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2008, el cual se adjunta al presente.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el segundo informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2008; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismos que forma parte integral de este dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a los 16 días del mes de julio del año 2008. SÍNDICO PRIMERO MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REGIDOR TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO SEGUNDO

EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REGIDOR CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- RÚBRICAS."



**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01/04/2008 AL 30/06/2008**



INGRESOS	PERIODO	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 21,740,861	15.94	79,086,350	25.62
DERECHOS	6,460,828	4.74	12,094,501	3.92
PRODUCTOS	565,248	0.41	957,314	0.31
APROVECHAMIENTOS	4,617,481	3.39	12,238,990	3.97
PARTICIPACIONES	56,098,509	41.14	113,354,331	36.72
APORTACIONES FEDERALES	37,247,964	27.31	74,477,033	24.13
APORTACIONES ESTATALES	9,300,000	6.82	15,300,000	4.96
CONTRIBUCION DE VECINOS	338,587	0.25	1,160,931	0.38
FINANCIAMIENTO	0	-	0	-
TOTAL INGRESOS	\$ 136,369,478	100.00	308,669,450	100.00

EGRESOS				
ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 21,092,664	14.64	45,344,836	15.22
SERVICIOS COMUNITARIOS	51,749,106	35.91	115,687,714	38.83
DESARROLLO SOCIAL	14,091,455	9.78	26,916,353	9.04
SEGURIDAD PUBLICA	-4,742,206	(3.29)	8,522,077	2.86
ADMINISTRACION HACENDARIA	4,399,497	3.05	8,882,007	2.98
OBLIGACIONES FINANCIERAS	10,775,030	7.48	17,300,769	5.81
OBRA PUB. DES. Y PLAN URBANA	9,270,374	6.43	27,115,792	9.10
APORTACIONES FEDERALES	37,464,679	26.00	48,137,517	16.16
TOTAL EGRESOS	\$ 144,100,599	100.00	297,907,065	100.00

REMANENTE -7,731,121 10,762,385

RESUMEN ACUMULADO

SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2008	\$ 32,251,148
MAS INGRESOS	308,669,450
MENOS EGRESOS	- 297,907,065
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008	\$ 43,013,533

INTEGRACION DEL SALDO

FONDO FIJO	\$ 375,000
BANCOS	35,924,812
CUENTAS POR COBRAR	30,144,349
CUENTAS POR PAGAR	- 23,430,628
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2008	\$ 43,013,533

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANGEL JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL

MANUEL GONGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD
AL 30 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO		
CAJAS RECAUDACIONES	\$	0
FONDO FIJO		
FONDO PARA GASTOS MENORES	\$	375,000
FONDO PARA PRESTAMOS		0
FONDO PARA CAJAS		0
TOTAL FONDO FIJO	\$	375,000
BANCOS		
RECURSOS PROPIOS	\$	(1,436,245)
BANOBRAS		(100)
PEI, POR UNA VIDA DIGNA		1,619,572
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL		6,008,207
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		13,238,642
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		15,666,746
SUBSEMUN		827,990
TOTAL BANCOS	\$	35,924,812
INVERSIONES		
	\$	0
CUENTAS POR COBRAR		
DEPOSITOS EN GARANTIAS	\$	27,935
GASTOS POR COMPROBAR		526,340
DOCUMENTOS POR COBRAR		230,402
DONATIVOS EN ESPECIE		403,094
DEUDORES DIVERSOS		57,813
RECURSOS ESTADO		22,650,393
FIDEICOMISO		6,266,709
DIVERSOS		(18,337)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$	30,144,349
TOTAL ACTIVO	\$	<u>66,444,161</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR		
ACREEDORES DIVERSOS	\$	6,940,808
IMPUESTOS POR PAGAR		16,478,512
CUENTAS POR PAGAR DE NOMINA		11,108
DIVERSOS		200
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$	23,430,628
TOTAL PASIVO	\$	23,430,628
PATRIMONIO		
PATRIMONIO FINANCIERO	\$	32,251,148
REMANENTE DEL EJERCICIO		10,762,385
TOTAL PATRIMONIO	\$	43,013,533
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$	<u>66,444,161</u>